DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16871
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER17906

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Helber Andrés Barón Chivara
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29-Noviembre-2021	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR. 8 ESTE #25 SUR–69 INT-1	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1= 99.014,911 Y1= 96.537,045
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	001306-SAN PEDRO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20,70 m2
UPZ:	32-SAN BLAS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5
LOCALIDAD:	4-SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 5 **MENORES**	
CHIP:	AAA0002ZLNN	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	91 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42467

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones, a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad en la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio KR. 8 ESTE #25 SUR–69 INT-1, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 476 del 14 de Mayo de 1975, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y

469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Baja por movimientos en masa y no presenta de amenaza por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes específicamente del predio mencionado en el Radicado 2021ER17906, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. ¡LOCALIZACIÓN

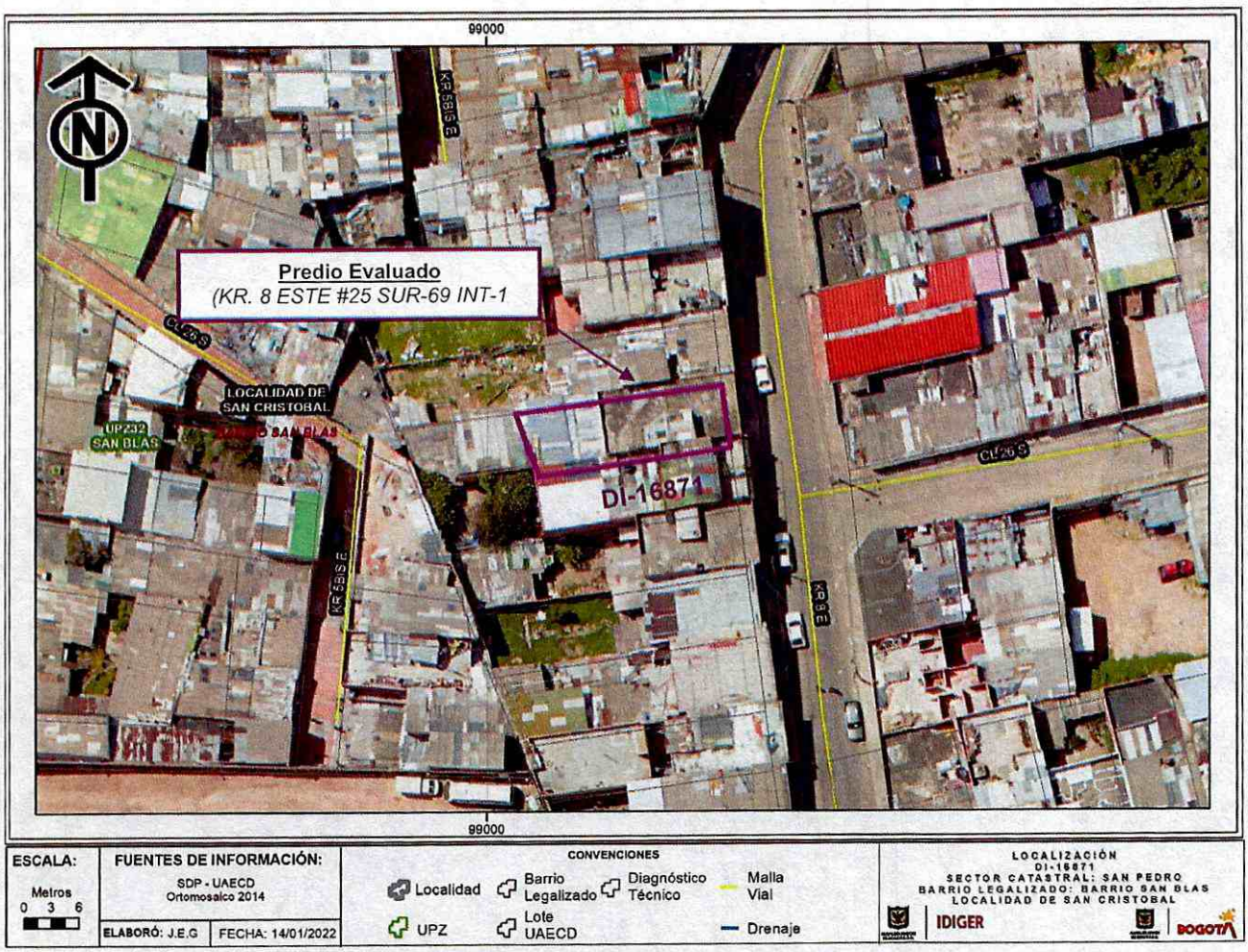


Imagen 1. *Localización del predio situado a la altura de la KR. 8 ESTE #25 SUR–69 INT-1, en el Barrio San Pedro de la Localidad San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de Noviembre de 2021, en el predio KR. 8 ESTE #25 SUR–69 INT-1, ubicado en el Barrio San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado y cuenta con todos los servicios públicos (ver fotografías 1 y 2).

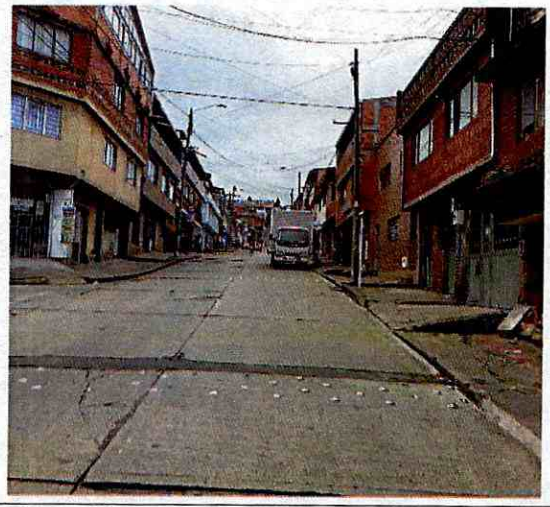
Se realiza inspección visual al interior del predio observando que, en la parte posterior en el costado noroccidental, se localiza una zona aproximadamente a 3 m por debajo del nivel de la vía KR. 8 Este, que se le denominará nivel menos uno (Nivel -1), el suelo de la cimentación es un material granular en afirmado cubierto con escombros de construcción. El área de ésta zona es de aproximadamente 21 m^2 con una altura de 2 m; en donde se identifica una caja de inspección en mampostería simple con tapa en concreto reforzado, sin acabado en el interior y al parecer de aguas residuales, con dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 70 cm de ancho y 2 m de profundidad que contiene dos salidas de diámetro 4 pulgadas, una salida de diámetro 3 pulgadas en material PVC-Sanitaria y una salida de 6 pulgadas en material de Gres; para un total de 4 salidas de aguas residuales. El nivel de la lámina de agua residual se encuentra a una profundidad de 1.5 m aproximadamente (ver fotografías 3 a 6).

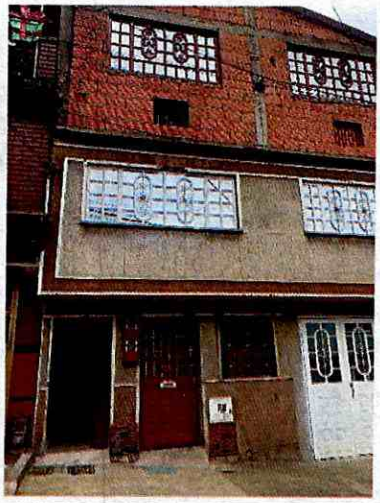
En la evaluación de la caja de inspección, en el Nivel -1, se percibe intensa emanación de olores provenientes del interior y se evidencia que solo dos salidas recogen las aguas residuales del predio objeto de este diagnóstico técnico, y las otras dos salidas no pertenecen al predio evaluado, presuntamente corresponden a salidas de agua residual de los predios vecinos. Igualmente, no se evidencian daños en los elementos de la estructura de este nivel, así como algún tipo de filtración o saturación en el suelo de cimentación.

9. POSIBLES CAUSAS

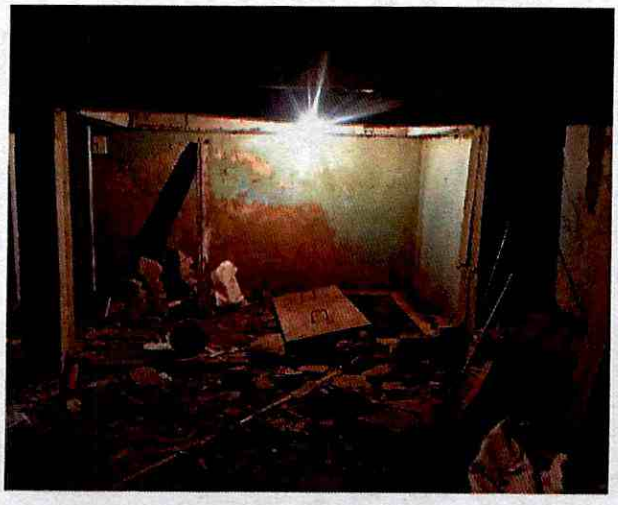
- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento en el sistema de drenaje de aguas residuales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





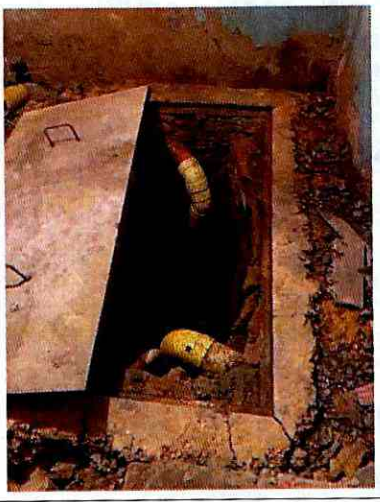
Fotografía 1 y 2. *Vista General del predio KR. 8 ESTE #25 SUR–69 INT-1; de la Localidad de San Cristóbal.*

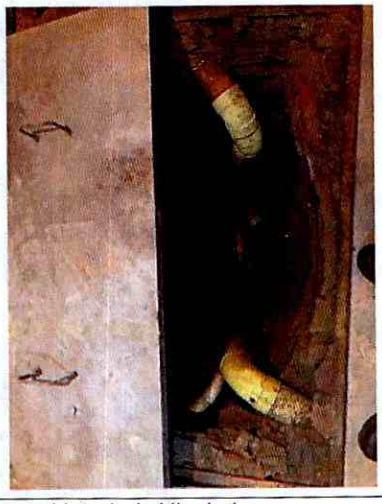




Fotografía 3 y 4. *Suelo de cimentación con escombros y caja de inspección de aguas residuales. Nivel -1.*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotografía 5 y 6. *Caja de Inspección (sin acabado en el interior). Nivel -1*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	KR. 8 ESTE #25 SUR–69 INT-1	Caja de Inspección en mampostería simple y tapa en concreto reforzado.	Vivienda	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	-

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en la emanación de olores y posible saturación e infiltración de aguas residuales en el suelo de cimentación en el predio evaluado, de no implementar medidas de mantenimiento del sistema de aguas residuales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado KR. 8 ESTE #25 SUR–69 INT-1 del Barrio San Pedro de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento al nivel de las aguas residuales y la posible condición de saturación e infiltración del suelo de cimentación. Por otro lado, se le informa las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en la KR. 8 ESTE #25 SUR–69 INT-1 en el Barrio San Pedro en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas actualmente ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo u otras).

- La habitabilidad de la vivienda, objeto de este diagnóstico técnico, si se encuentra comprometida debido a la emanación de olores provenientes de la caja de inspección, hasta el punto que todo el nivel 1 se encuentra deshabitado.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del inmueble de la KR. 8 ESTE #25 SUR–69 INT-1 del Sector Catastral San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de mantenimiento del sistema para el drenaje de aguas residuales con el apoyo de personal idóneo y siguiendo la normativa vigente, con el fin de garantizar adecuadas condiciones para su uso durante la vida útil del predio.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático